

Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los valores admitidos a negociación oficial a favor del deudor que a continuación se relaciona, hasta cubrir el importe total de la deuda pendiente anteriormente indicada, sin perjuicio de que si los valores señalados no fueren suficientes para cubrir el importe total de la deuda, se indicará el número máximo de valores adicionales no homogéneos que quedan también embargados.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes entidades el embargo decretado, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días.

#### **Relación de bien que se declara embargado**

Número: 1. Descripción: Fondos de Inversión Cantabria Dinero.

Santander, 9 de junio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

05/9625

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de puesta a disposición de propietario de bien mueble-vehículo embargado.*

La Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Comunica que: Habiendo resultado desierta la subasta pública celebrada el día 22 de junio de 2004 del vehículo modelo «Hyundai Coupé», matrícula S-3298-AN, embargado al deudor don Justo González Llarena, NIF 13752016-V, mediante diligencia de embargo de fecha 8 de mayo de 2000 y con último domicilio conocido en paseo de Canalejas, número 66, de Santander, y no siendo posible su localización, se procede a la notificación de la puesta a disposición de referido bien al titular del mismo, por mediación de este edicto, según lo dispuesto en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio.

Santander, 11 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9896

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo, expediente número 05/762 28.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó la interesada «Kraken Sub, S. L.», CIF B-39511431 y domicilio en la calle Hernán Cortés, número 6-1.º A, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas a la deudora de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca «Toyota», modelo «Land Cruiser», matrícula 4470CWR, por un importe de 7.110,11 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9901

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo, expediente número 05/215 63.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por figurar como ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Fernández Macho, DNI 13795982-F y domicilio en la avenida Reina Victoria, número 39, piso 6.º D, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca «Mercedes», modelo «124-D», matrícula 5748CDX, por un importe de 382,65 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en